

**Discurso del Defensor Nacional, Andrés Mahnke Malschafsky
Inauguración de la Tercera Feria de Derechos Ciudadanos
12 de abril de 2018**

1) INTRODUCCIÓN

BUENOS DÍAS,

Me sumo a los vocativos ya enunciados para saludar y agradecer a todas las autoridades e invitados que nos acompañan hoy, en este evento que cada año permite a la Defensoría Penal Pública mostrar directa y transparentemente la labor que cientos de profesionales y funcionarios administrativos y auxiliares ejecutan abnegadamente en todo el país, para materializar y hacer efectivos el acceso a la justicia, el derecho a defensa y la presunción de inocencia.

Quiero partir valorando también el esfuerzo de diversas instituciones que están aquí presentes para dar vida a la Tercera Feria de Derechos Ciudadanos, que al igual que en los dos años anteriores busca reunir, en un solo espacio, una amplia oferta pública de servicios que orientarán a los visitantes respecto de sus respectivas misiones, además de recoger requerimientos específicos y permitir la realización de trámites y sobre todo conocer acerca de los derechos que nos asisten a todos los ciudadanos en este país.

En esta ocasión, la temática tanto de la feria como de este balance es la presunción de inocencia, principio y norma legal vigente en diversos tratados internacionales reconocidos por Chile y cuyo valor esencial para la democracia y la paz social buscamos reivindicar y resaltar durante esta actividad, en la que también participará el destacado abogado estadounidense **Jerome Buting**, cuyo trabajo fue recogido por la conocida serie documental "**Making a murderer**" y a quien agradezco especialmente estar aquí.

Por ello, muchas gracias a los equipos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, el Ministerio Público, Amnistía Internacional Chile, la Biblioteca del Congreso Nacional, las Bibliotecas en Recintos Penitenciarios (Biblioredes), la Corporación de Asistencia Judicial, Gendarmería de Chile, el Servicio Nacional de Menores, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, el

Servicio Médico Legal, el Servicio de Registro Civil e Identificación, Unicef, la Fundación Pro Bono, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

Presunción de inocencia

Cuando escuchamos a personas como Adrián Zarricueta, cuya vida y la de su familia se vieron truncadas por una acusación falsa y meses de encarcelación, surgen varias alertas que quiero expresar hoy. La primera es que en tanto no resguardemos cabalmente el principio de presunción de inocencia, todos podremos asegurar que no cometeremos un delito, pero todos estamos expuestos a enfrentar a la justicia por una acusación errónea y todos podríamos ir a la cárcel.

Nos preocupa el aumento que año a año tiene la cantidad de personas inocentes que fueron acusadas de cometer delitos.

En 2017, de los más de 320 mil ingresos atendidos por la institución, 47 mil 559 personas terminaron sus procesos como inocentes o sin una condena y, de ese total, 3 mil 100 personas debieron pasar diversos períodos de tiempo en prisión preventiva.

Sistema de justicia

En el contexto de esa misma preocupación, hace pocos días recibimos del Departamento de Estudios Sociales de la Universidad Católica (Desuc), los resultados de la segunda auditoría de percepción externa de nuestro servicio.

Lo que encontramos ahí es una baja alarmante y abismante en la confianza y evaluación general del sistema de justicia, de todos sus actores, incluidos nosotros, por cierto.

Y esta es una situación que nos lleva a pensar en que es hora de hacer esfuerzos conjuntos, esfuerzos que sean percibidos y valorados por las personas que habitamos este país, puesto que todos debemos y nos merecemos creer en la justicia.

Según el estudio, es transversal el interés que reflejan las personas en conocer más acerca del quehacer de las instituciones relacionadas con el sistema judicial y es nuestro deber cumplir con esa exigencia.

El 71 por ciento de las personas consultadas considera que en Chile la justicia no es igual para todos, el 21 por ciento cree que todas las personas acusadas de cometer un delito tienen acceso a un juicio justo y sólo el 15 por ciento cree que el sistema de justicia condena correctamente a los culpables y absuelve a los inocentes.

Ahora bien, así como existe una objetiva evaluación negativa del sistema, marcada por un alto desconocimiento, también existen ciertas convicciones que es importante destacar.

Por ejemplo, a pesar de lo que nos hemos acostumbrado a ver y leer por los medios de comunicación, el 56 por ciento de los chilenos cree que los inmigrantes que llegan a nuestro país deben tener los mismos derechos que los nacionales y el 88 por ciento de las personas considera que es importante que exista una institución como la nuestra, que defienda los derechos de personas imputadas de un delito.

Quiénes somos y qué hacemos

En la Defensoría somos hombres y mujeres que hemos asumido el difícil desafío de ejercer la defensa pública, a pesar de que muchas veces cuesta que sea reconocida como un pilar fundamental del estado de derecho.

Con una dotación efectiva de 711 funcionarios -de los cuales el 82 por ciento se desempeña en las Defensorías Regionales y el 18 por ciento en la Defensoría Nacional-, conjuntamente con 524 defensores de nuestro sistema privado, la Defensoría atendió el año pasado un total de 322 mil 406 causas, que demandaron -entre otras múltiples tareas- la participación de la defensa pública en 869 mil audiencias efectivas durante 2017, sumando así un total de 4 millones 89 mil 334 imputados representados desde nuestra creación, en 2001.

Para sostener este cotidiano esfuerzo -en cuyo contexto se cumplieron, además, el 100 por ciento de las metas de los Programas de Mejoramiento de

Gestión y del Convenio de Desempeño Colectivo-, la institución contó con un presupuesto de 56 mil 568 millones 706 mil pesos y logró una ejecución presupuestaria de 99,7 por ciento.

Gobierno Abierto

Uno de los ejes centrales de nuestra gestión es abrirnos a la ciudadanía, respondiendo al compromiso del Estado de Chile de tener un Gobierno Abierto.

En ese contexto es que estamos rindiendo cuenta de nuestro balance de gestión en esta feria, frente a todos ustedes y por cierto a todos los que están siguiendo la transmisión vía *streaming*.

Hemos querido aprovechar este espacio para dar un paso importante en esta materia: hoy hemos lanzado a través de nuestra página web una encuesta para concretar nuestro proyecto de Defensoría Abierta. Esto significa construir una institución que tiene una gestión transparente, que abre sus datos, escucha lo que le exige la ciudadanía, abre canales de participación efectiva y, con ello, consigue un mejoramiento de la gestión sobre la base de la colaboración. Los invitamos a que puedan llenar esa encuesta y exigir de nosotros lo que esperan de un servicio cuya misión es asegurar la mejor defensa penal a cualquier persona que lo requiera.

Defensa especializada de grupos vulnerables

Nos interesa que la comunidad nos conozca, sepa y valore nuestra misión. Dentro de nuestros objetivos estratégicos está el mejoramiento continuo de la calidad, cobertura y especialización de la defensa penal. En esa línea, durante 2017 sostuvimos un fuerte impulso para consolidar la defensa de distintos grupos vulnerables, que requieren mecanismos y refuerzos especiales para garantizar adecuadamente su acceso a la justicia y la protección de su presunción de inocencia.

Paralelamente, se elaboraron manuales de actuaciones mínimas para varios modelos de defensa especializada (jóvenes, indígenas, personas condenadas

privadas de libertad), que definen tareas y resultados específicos que nuestros equipos deben cumplir en cada uno de estos ámbitos.

Se trata de una noción que todos en la Defensoría entendemos muy bien y que, por lo mismo, es parte de nuestra misión institucional, no sólo asociada a la prestación específica de defensa penal, sino a velar por la dignidad y los derechos humanos de nuestros representados. Muchas gracias a todas las funcionarias y funcionarios de la Defensoría, por hacer propia diariamente nuestra tarea de humanizar la justicia.

Jóvenes

En detalle, en el área de la defensa penal adolescente, 17 mil 142 de los 22 mil 690 jóvenes imputados en el período recibieron atención de un defensor penal juvenil especializado, lo que implicó una cobertura real de 75,5 por ciento de este pionero programa institucional

Pueblos originarios

En el área de la defensa penal indígena se actualizó el modelo de trabajo especializado y se abrieron defensorías en Villarrica, en La Araucanía, Cañete en la región del Biobío y Panguipulli en la región de Los Ríos.

Paralelamente, la Defensoría Local de Isla de Pascua pasó a ser la Defensoría *Rapa Nui* –con la incorporación de un defensor de esa etnia-, mientras que en Arica se creó la primera Defensoría Aymara.

En Tarapacá, en tanto, comenzó a operar un plan piloto para defensa especializada de mujeres indígenas, extranjeras y privadas de libertad, que puso en aplicación el protocolo elaborado previamente con el apoyo de EUROsociAL+.

En esta área, la cobertura especializada alcanzó ya al 70 por ciento de las 7 mil 697 causas atendidas con imputados pertenecientes a alguna etnia originaria.

Migrantes y extranjeros

En el área de defensa penal para migrantes y extranjeros nuestros abogados atendieron a 8 mil personas, que representaron el 2,5 por ciento de las causas ingresadas a la Defensoría en el período. Si consideramos que las últimas cifras oficiales señalan que el total de inmigrantes suma hoy 961 mil personas, que representan el 5,5 por ciento de los habitantes del país, comprobaremos de nuevo que la incidencia de estas personas en el delito es considerablemente menor que la de los propios chilenos.

Defensa penitenciaria

En el área de la defensa penitenciaria y con un modelo especializado ya presente en todo el país, se atendieron 20 mil 32 requerimientos para un total de 12 mil 593 personas, en temáticas que exceden el límite de lo estrictamente jurídico.

Así, aunque entregar una defensa con orientación de género ha sido siempre prioridad en la Defensoría, el año pasado activamos un plan piloto de defensa integral para mujeres que cumplen condena en el Centro Penitenciario Femenino de Santiago, que permite entregar a las internas prestaciones permanentes en el ámbito de la salud, el área materno-infantil, la migración y pertenencia a pueblos originarios, la vinculación familiar, los temas laborales y la postulación a beneficios intrapenitenciarios, entre otros.

Nuevos grupos: inimputables

La institución también avanzó en la identificación de nuevos grupos vulnerables y, por ejemplo, dio pasos concretos para configurar un nuevo modelo de defensa especializada para personas inimputables por enajenación mental, que la mayoría de las veces terminan sometidas a un régimen penitenciario estricto y no a una internación psiquiátrica que garantice su seguridad, salud y el resto de sus derechos.

Nuestro objetivo con todos estos modelos diferenciados es sostener, y en lo posible ampliar, al amparo de nuestra misión institucional, el imperativo de especialización que la Defensoría mantiene desde su creación, cumpliendo así

las obligaciones y compromisos internacionales que el Estado de Chile ha contraído para asegurar la igualdad ante la ley y el respeto de los derechos y garantías de todas las personas que lo requieran.

‘Defensoría Colectiva’

Todas estas tareas e iniciativas buscan recoger mejor las necesidades de personas a las que administrativamente llamamos ‘usuarios’, pero que tras cada una de las cuales hay historias de vida complejas, pobreza, carencias y un sinnúmero de inequidades que día a día conocemos a través de nuestros defensores y otros profesionales o funcionarios de apoyo.

Ese mismo conocimiento, compartido internamente, a través de lo que hemos denominado “Defensoría Colectiva”, logramos poner en marcha el “Sistema integral de calidad de la Defensoría Penal Pública”, que permite medir, revisar y actualizar permanentemente los procesos de trabajo, para la integración de las decisiones y su mejora continua, teniendo siempre como orientación de fondo la mayor satisfacción posible de las personas que defendemos.

Plataforma tecnológica

También se actualizó y modernizó nuestra plataforma tecnológica, lo que implicó y permitió interconectar nuestros sistemas informáticos de gestión de causas con instituciones como el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Registro Civil, de forma tal que la tramitación digital de causas ya es una realidad para los defensores públicos en todos los tribunales de garantía y de juicio oral del país.

No se trata sólo de un avance informático concreto, sino de contar con una herramienta que realmente facilita la defensa penal de un imputado y mejora el resultado posible, porque ahora toda la información relativa a un caso está siempre disponible, actualizada y de fácil alcance. De hecho, durante este primer año se tramitaron a través de este sistema 235 mil 993 solicitudes, que arribaron a sus respectivos tribunales y fueron proveídas.

Gestión de personas

Con una mayor y mejor comunicación, avanzamos decididamente en una gestión de personas que buscó fortalecer a los equipos directivos regionales e integrar a las dinámicas de gestión institucional a los defensores públicos que provienen del subsistema privado.

Como ustedes saben, el modelo de defensa pública en Chile es mixto y nuestro objetivo en esto es simple, pero ambicioso: desde el punto de vista de nuestros representados la defensa pública es una sola y, por lo mismo, la institución promueve una estrategia permanente de desarrollo del talento y del aprendizaje, del perfeccionamiento de los modelos de trabajo que armonicen, equilibren y fortalezcan la operación de ambos subsistemas, provocando así un positivo impacto en la calidad de la prestación y, sobre todo, en la percepción de nuestros defendidos.

Cuando hablamos de usuarios no nos referimos únicamente a la persona que recibe la prestación de defensa, sino que también a su familia directa y al entorno de ésta. Un dato impactante que nos entregó un estudio todavía en proceso que desarrollamos con el Centro de Encuestas y Estudios Longitudinales de la Universidad Católica, es que entre 2010 y 2017, el 12 por ciento de la población del país mayor de 18 años fue imputada de un delito.

Se trata de más de 1 millón 400 mil personas, y si a ellas sumamos las familias directas y sus redes, este número puede al menos triplicarse, sumando unos 4 millones y medio de personas. Al final, esto sólo confirma que el sistema de justicia es y debe ser una preocupación de todos, porque a todos nos tocan sus efectos, más tarde o más temprano, directa o indirectamente.

Prisión preventiva y presunción de inocencia

Al inicio de mi exposición expliqué que mis palabras buscarían resaltar el valor de la presunción de inocencia y, en detalle, mencioné que las personas inocentes que el año pasado estuvieron en prisión preventiva fueron 3 mil 100.

Esta cifra nos preocupa, porque presenta un crecimiento sostenido. Los registros institucionales muestran que los inocentes en prisión preventiva

pasaron de mil 500 a más de 3 mil entre 2006 y 2017, lo que implica un crecimiento de más del cien por ciento en once años.

Confirma esta progresión el detalle de las cifras netas de prisión preventiva: el total de personas afectadas por esta medida cautelar pasó de 15 mil 369 casos en 2006 a 20 mil 585 en 2011 y a 30 mil 981 el año pasado.

Agrava este escenario el que de esos 30 mil presos preventivos, 12 mil 742 de ellos no fueron luego condenados a una pena privativa de libertad y dramáticamente 4 mil 451 de estos eran primerizos.

Las cifras de 2017 señalan otros datos preocupantes: además del notorio crecimiento de la prisión preventiva en general a nivel nacional, su aplicación aumenta en particular en más de un 50 por ciento tratándose de imputados extranjeros o indígenas.

Otra voz de alerta proviene del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), entidad que ha advertido un sostenido aumento de la cantidad de internos de las cárceles del país que se encuentra sometido a esta medida cautelar. De hecho, si en 2008 sólo el 21,9 por ciento de los internos en los recintos penales cumplían prisión preventiva, hasta agosto pasado esa cifra había crecido a un peligroso 36 por ciento.

Como sea, Chile es el país con la tasa más alta de encarcelados de América del Sur.

Cifras recientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sitúan a nuestro país en el cuarto lugar entre las naciones que integran ese bloque, con 237 presos por cada 100 mil habitantes, ámbito en que sólo es superado por Estados Unidos (666), Israel (265) y Turquía (254).

Evidentemente, se trata de un problema que no es nuevo y frente al cual nuestra institución ha planteado reiteradamente su inquietud, contexto en el que por supuesto valoramos los anuncios de la autoridad en orden a regular mejor la normativa asociada, racionalizar el uso de esta medida cautelar y reducir así el impacto de sus consecuencias, sobre todo cuando hablamos de personas inocentes.

Factores de reincidencia

La prisión preventiva se ha instalado como una codena anticipada, qué duda cabe. Tanto es así, que según el mismo estudio del Desuc, al consultar en qué delitos debiese aplicarse esta medida no sólo aparece con un contundente 93 por ciento de aprobación el decretarla para delitos terroristas, sino que también sobre el 90 por ciento la cree necesaria para delitos como robo, micro tráfico, violencia intrafamiliar, delitos económicos y conducción en estado de ebriedad.

Esto preocupa, porque la gente espera que la prisión preventiva se aplique siempre o casi siempre como castigo y no como fundamento de la realización de una investigación penal adecuada. Y eso tiene impacto en el funcionamiento del sistema de justicia y, por sobre todo, en las personas, quienes muchas veces no pueden reconstruir sus vidas. Creemos, entonces, que estas cifras necesariamente deben ser vistas desde el impacto multivariable que provocan y desde el efecto social que generan.

Repitencia

Mediante el cruce de cifras aportadas por la Defensoría y por el Ministerio de Educación, el año pasado un grupo de expertos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile midió el impacto de la repitencia escolar en la reincidencia delictual de jóvenes de entre cuarto y octavo básico.

Entre otras conclusiones, el estudio determinó que la repitencia escolar incrementa entre 1.2 y 3.2 puntos porcentuales la posibilidad de desertar del colegio y que quienes repiten tienen 1.8 puntos porcentuales más de probabilidad de cometer un delito, cifra que aumenta a 2.5 puntos porcentuales en los hombres y a 3.7 puntos porcentuales en quienes se encuentran entre el 30 por ciento de menores ingresos de la población.

Incidencia laboral

Siguiendo una metodología similar, pero comparando esta vez cifras de la Defensoría con estadísticas del Ministerio del Trabajo, el mismo equipo de expertos investiga hoy empíricamente el efecto de la prisión preventiva en la

vida laboral de las personas inocentes. Y aunque las conclusiones finales de esta investigación todavía no se conocen, la reciente publicación de una columna de opinión de sus autores nos entrega un cálculo muy demostrativo:

Según explican Jorge Rivera y Nicolás Grau, “la prisión preventiva implica una reducción de en torno al 10 por ciento del salario mensual de las personas y una caída importante en su probabilidad de obtener un empleo formal (con contrato)”, efectos que -según ellos- permanecen hasta tres años después del fin del juicio.

En síntesis, por más que una persona sea inocente, su sólo paso por el encarcelamiento preventivo impacta negativamente en sus ingresos y dificulta sus posibilidades de encontrar un trabajo formal, entre otros efectos.

Desequilibrio del sistema

La Defensoría ha identificado estos problemas como el mejor reflejo de un creciente desequilibrio estructural del sistema, cuyos contrapesos iniciales, definidos hace más de 18 años -al inicio de la reforma procesal penal- se han ido perdiendo, de la mano de agendas cortas y otras diversas modificaciones legales que, en síntesis, han permitido un uso irracional de la prisión preventiva, una ampliación progresiva de las atribuciones discrecionales de las policías, una rigidización del marco de interpretación legal y de determinación de penas por parte de los jueces y una limitación del efecto de circunstancias atenuantes o de la posibilidad de acceder a penas alternativas en el medio libre, entre otras cuestiones.

En este contexto, planteamos nuestra disposición y voluntad para trabajar coordinadamente con el resto de los actores intervinientes en el proceso penal, a fin de lograr modificaciones que permitan corregir estos desequilibrios con una mirada sistémica, que recoja nuestras respectivas visiones institucionales.

Esa mirada de conjunto es muy necesaria, además, en tiempos en que la legitimidad e incluso el prestigio de las instituciones están en entredicho,

muchas veces por percepciones erradas y posverdades, pero también por vulneraciones de derechos o actos de corrupción que, finalmente, afectan la imagen del sistema en su conjunto y que, por lo mismo, debemos enfrentar del mismo modo.

Control cruzado

Hemos visto, recientemente, cómo la falta de supervisión externa y la ausencia de controles cruzados y de la imposibilidad de un efectivo control jurisdiccional han terminado por afectar derechamente no sólo la legítima persecución penal en casos de La Araucanía y otras zonas del país, sino también los derechos y garantías de personas que, pese a que el escudo de la presunción de inocencia debiera protegerlas, han visto vulnerados sus derechos por la vía de la implantación de pruebas falsas en su contra y cuyos detalles continua investigando hoy el Ministerio Público, bajo la atenta mirada de todo el sistema.

Sin duda, los nefastos efectos de la llamada ‘Operación Huracán’ y todos sus derivados no sólo han dañado seriamente la legitimidad y el valor público de una institución tan importante como Carabineros de Chile, sino que han instalado un legítimo manto de duda sobre la credibilidad de todo el sistema de justicia. Así, nos es extraño encontrarse con la abrupta caída en la confianza de la ciudadanía con el sistema y cada una de las instituciones que lo conformamos.

Y lo más preocupante, sin embargo, es que las prácticas y los efectos que ha develado esta denominada ‘operación de inteligencia’ no son únicos, pues son diversos los casos, incluso de mucho menor envergadura o connotación social, en que la presión por resultados -particularmente obtener la privación de libertad- hace olvidar o ignorar la importancia del cumplimiento estricto de los protocolos, la relevancia de las pruebas científicamente afianzadas, el principio de objetividad y el actuar sin sesgo.

El resultado negativo, en un contexto de carencia de controles externos equilibrados, es evidente para el sistema de justicia en su conjunto, en particular para el éxito y eficacia de la persecución penal, que se sostiene

precisamente en los antecedentes que recibe de la investigación, pero sobre todo para las víctimas inocentes de todo el poder que hay detrás de la persecución penal que ejerce el Estado y que se encuentran tristemente registrados en nuestro Proyecto Inocentes.

Sólo queda arribar a una conclusión obvia: **las modificaciones legales que con el buen propósito de facilitar el camino de la condena sólo aumentan la posibilidad de errores y ello necesariamente significa más inocentes en las cárceles, más culpables libres y, finalmente, más ilegitimidad y descrédito del sistema, porque “el sistema” falla no una, sino dos veces.**

Como sociedad necesitamos garantías de que prácticas como éstas, reñidas con la Constitución y las leyes, no vuelvan a ocurrir y, por lo mismo, junto con valorar las medidas de reestructuración policial que ya están en marcha, necesitamos también involucrarnos en tener una visión sistémica y trabajar juntos en la búsqueda de soluciones para evitar que esto se repita. El equilibrio real y altos niveles de exigencia recíproca en nuestras actuaciones es el camino para obtener investigaciones de calidad, orientadas a esclarecer la verdad de los hechos, evitar la impunidad y aumentar la respuesta a las víctimas.

Ley Antiterrorista

Es un dato relevante que en La Araucanía sólo una de las decenas de personas que han sido imputadas bajo la Ley Antiterrorista ha sido condenada por la justicia y que recientemente en la Región Metropolitana, existe otro caso de condena.

Lo menciono por la necesidad de contar con un diagnóstico adecuado y objetivo al momento de definir políticas públicas y porque en el actual debate en torno a esta ley otra vez nos enfrentamos a la posibilidad de que nuestro sistema de justicia se vea nuevamente desequilibrado, al existir espacios discrecionales que puedan redundar en nuevas vulneraciones de derechos y eventuales abusos policiales contra personas que, en su mayoría, sufren altos niveles de pobreza, segregación y vulnerabilidad social, entre otros problemas.

Las cifras demuestran que no existe una amenaza terrorista en el país y que, por lo mismo, el uso de técnicas investigativas especiales, como testigos

protegidos o testigos “sin rostro”, agentes encubiertos, agentes reveladores, entregas vigiladas, interceptación de comunicaciones o la figura del llamado ‘cooperador eficaz’ importan el grave riesgo de afectar sin control las libertades y garantías de toda la población, corriendo peligrosamente el límite del necesario cerco que el estado de derecho impone a las instituciones que detentan y ejercen el poder punitivo y el uso legítimo de la fuerza.

Evidentemente, vemos con buenos ojos la idea de redefinir las características del delito terrorista, apartándose de la noción de la alteración del orden público como uno de sus componentes e incorporando la idea de que sus autores busquen “desestabilizar el orden institucional democrático”, como se ha informado en los últimos días.

Con ello se evitarán precisamente los espacios de subjetividad que todavía persisten en esta normativa. Respalamos también la necesidad de debatir mejoras en torno a las medidas de protección para las víctimas y otros actores del proceso penal.

Alternativas a la cárcel

Entonces, frente a toda esta evidencia y por más que la percepción pública enaltezca a la cárcel, la ampliación de las facultades policiales y el endurecimiento de las penas como únicas alternativas posibles frente al delito, una de las soluciones urgentes es diversificar, de una vez por todas, el foco de nuestro sistema penal, de manera que no busquemos sólo la lógica del castigo retributivo.

En un informe de enero pasado, Gendarmería compara, en cuadros distintos, los porcentajes de reincidencia que muestran tanto el subsistema cerrado como el subsistema abierto. En el primero, la última cifra recogida muestra que, tras dos años de seguimiento de internos egresados del sistema, el porcentaje de reincidencia es de 39,1 por ciento.

En el subsistema abierto, en cambio, tras los mismos dos años de seguimiento, las tasas de reincidencia varían entre 6,9 por ciento para los adultos con libertad vigilada y un 8,5 por ciento para quienes han recibido el beneficio de

la remisión condicional de la pena, por mencionar algunos de los muchos ejemplos consistentes y permanentes en dicho sentido.

La ecuación es simple: **a más cárcel, mayor reincidencia y, por lo tanto, si verdaderamente queremos reducir las carreras delictuales, el contacto criminógeno de los primerizos en las cárceles y todos los círculos viciosos que rodean al mundo del delito, debemos apostar por inclinar la balanza hacia políticas serias y sostenibles de reinserción y rehabilitación.**

No hablamos aquí de reducir o eliminar la persecución penal dura, que según la Fundación Paz Ciudadana debiera focalizarse hacia unas 5 mil a 6 mil personas adultas que, por su nivel de reincidencia, presentan un mayor riesgo delictivo.

Hablamos, en cambio, de ampliar el espectro de posibilidades y las oportunidades de ingreso a mecanismos alternativos de resolución de los conflictos penales, reforzando por ejemplo el arco de delitos que habilitan el acceso a los tribunales de tratamiento de drogas o ampliando las posibilidades para que muchos internos de bajo compromiso delictual puedan incorporarse a mecanismos de justicia restaurativa, que han dado excelentes resultados en otros países.

El punto es que para que estos y otros métodos diferentes funcionen y se mantengan en el tiempo, el derecho penal debe necesariamente retroceder frente a estas otras opciones y ello requiere, a su vez, que tanto los actores técnicos y políticos, como la sociedad en su conjunto adquieran la firme convicción de que ese es el camino correcto por el que debemos transitar.

En este contexto, una búsqueda obsesiva de más condenas y más cárceles no hace más que dañar al sistema penal en su conjunto, al transferirle la responsabilidad de resolver conflictos o problemas sociales multicausales en que el delito no es más que una de sus manifestaciones, de modo que la solución que podamos aportar todos los actores involucrados será siempre insuficiente.

Focalizar esfuerzos de reinserción

Si sabemos que la posibilidad de reincidencia delictual aumenta cuando la persona ha pasado por la cárcel, cuando enfrenta situaciones de consumo problemático de alcohol o drogas, de violencia intrafamiliar o cuando ha desistido del sistema escolar -entre otros factores-, podemos apostar a que una parte de la respuesta estatal frente al delito debe pasar por hacernos cargo de las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad social que generan los fundamentos para la participación de las personas en los ilícitos penales.

Si no incorporamos éstos y otros criterios, **nuestras cárceles seguirán hacinándose, la cultura carcelaria se fortalecerá, la insatisfacción ciudadana no hará más que aumentar y la paz social, que es uno de los bienes más preciados que construimos juntos en democracia, no terminará nunca de materializarse.**

Quizás quien mejor expresó este sentimiento fue la capellana Nelly León, en representación de la pastoral de las cárceles chilenas, quien durante la visita del Papa Francisco al país, en enero de este año, cuando se reunió con 400 internas del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín, le señaló que “estas mujeres representan a los casi 50 mil hombres y mujeres pobres y vulnerables privados de libertad. Y digo pobres porque lamentablemente en Chile se encarcela la pobreza”.

Afortunadamente, a la luz de los debates y evidencias recientes, celebramos que en este tema no estamos solos, pues tanto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como los demás actores del sistema comparten la preocupación por avanzar en los esfuerzos de reinserción y rehabilitación que ya están trazados.

La Defensoría enfrenta este desafío colectivo en buen pie, en medio de un proceso de consolidación institucional que la refrenda como un servicio público que se desafía constantemente en busca de la excelencia, a partir de lo cual ha ampliado y diversificado su rol en la defensa y garantía de los derechos ciudadanos y en el debate de políticas públicas del ámbito de la justicia.

En este sentido, creemos que una defensa pública fuerte y autónoma es no sólo necesaria para reequilibrar al sistema, sino también para fortalecer nuestra voz en el debate público, afirmar la igualdad entre los intervinientes y asegurar, incluso, el ejercicio del derecho a defensa.

Tras un arduo trabajo conjunto con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas y la Universidad Alberto Hurtado, la Defensoría conjuntamente con el Ministerio de Justicia y DDHH logró configurar un modelo que permitiría dotar de autonomía a la institución. Esa iniciativa quedó en estado de anteproyecto, sin ser presentado aún al parlamento.

Tratándose de una iniciativa respaldada por un amplio consenso técnico, que incluye la visión de universidades, centros de investigación, las entidades del Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría e, incluso, de la Corte Suprema, el Ministerio Público y la Fundación Paz Ciudadana, entre otros, creemos que este debe ser uno de los temas a revisar, en conjunto con las demás reformas estructurales que están sobre la mesa y que discutiremos con interés, porque se trata de cambios que el sistema de justicia requiere hoy con urgencia.

Me refiero también, naturalmente, a la configuración de un nuevo Código Penal, que permita corregir la actual desproporción del marco de delitos y penas vigentes, lo mismo que una actualización del Código Procesal Penal, para evitar -por ejemplo- anomalías tales como que un homicidio pueda ser sancionado de igual manera que un robo con intimidación, o que por la concurrencia de circunstancias atenuantes se pueda bajar la penalidad de una violación o de un homicidio, pero no la de un robo en lugar habitado.

Cabe también, en esta enumeración, la creación de un sistema de ejecución penal, que permita el control jurisdiccional en toda la fase de cumplimiento de condenas, donde también ocurren -lo sabemos hace tiempo- innumerables vulneraciones a los derechos de personas que, tras ser consideradas culpables de la comisión de uno o más delitos, han recibido un castigo penal que limita o restringe su libertad, pero no su dignidad ni sus demás derechos y garantías. Basta recordar aquí el debate reciente y aún no resuelto, en torno al voto de los privados de libertad habilitados para sufragar.

Hablamos de una población total, condenada a penas privativas o no privativas de libertad- que se calculaba el año pasado en 100 mil adultos y 10 mil jóvenes

en los que hoy el Estado gasta una enormidad de recursos anuales, pero sin mayor inversión en mecanismos técnicos concretos que permitan su reinserción social efectiva.

En el ámbito de los infractores juveniles se avanza decididamente en el esfuerzo de crear el Nuevo Servicio Nacional de Reinserción Juvenil, que permitirá profesionalizar y especializar la oferta de intervención técnica, mejorar la coordinación intersectorial para generar mejores respuestas específicas de cumplimiento en libertad y reducir el peso proporcional de la lógica penal retributiva, reorientando costosos recursos hacia otros sistemas de resocialización.

Como lo indica el consenso técnico que hemos alcanzado en este debate, quizás sea tiempo de que evaluemos también un cambio similar de mirada hacia el mundo penal adulto, evidentemente con la gradualidad que corresponda.

No hablamos aquí puramente de números o cifras de gestión. Tampoco de cumplir metas administrativas para felicitar nuestros logros. Hablamos de la dura vivencia de la cárcel, de lo injusto, de la pobreza y de la exclusión.

Quizá podríamos decir que gracias a la televisión o al cine, que han recogido crecientemente estas temáticas, ahora al menos sabemos que estas cosas ocurren, que los sistemas se equivocan, que hay gente presa que nunca debió estarlo y que de todos nosotros depende trabajar para evitarlo.

Y, por último, una idea final: en tiempos de espectacularidad y redes sociales, de emociones humanas reducidas al brillo neutro de una pantalla, bueno es recordar que ni la cárcel ni la miseria humana se acaban cuando apagamos el televisor. Los derechos humanos no son sólo dos palabras, sino la historia de cómo nos cuidamos y protegemos día a día unos a otros.

MUCHAS GRACIAS
